



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES



San Salvador, 29 de enero de 2020.

**Licda. María José Tamacas Guerra**  
**Oficial de Información**  
**Presente**

**Estimada Licenciada:**

Reciba un gran saludo en nombre de la Federación Salvadoreña de Boxeo, y a la vez deseándole éxitos al frente de su dependencia profesional.

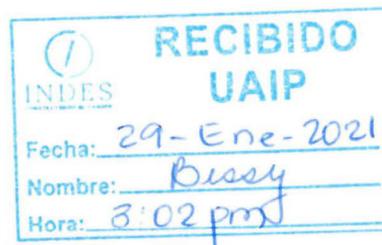
El motivo de la presente es para hacer la entrega de la información solicitada:

- 1- Estatutos actuales de la Federación Salvadoreña de Boxeo.
- 2- Liquidación de caja chica de agosto 2019 a la fecha.
- 3- Ingresos y egresos de fondos INDES de enero a diciembre 2020
- 4- Liquidación del Campeonato Nacional 2020.
- 5- Informe técnico de Campeonato Nacional 2020
- 6- Liquidación de base de entrenamiento Ecuador 2020
- 7- Hoja de vida del actual presidente de la FESALBOX

Agradeciendo de antemano su gran colaboración con la Federación me despido de usted muy cordialmente deseándole éxitos y bendiciones

Atentamente:

**Guillermo Benítez García**  
**Presidente Ad-Honorem**  
**FESALBOX**





# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES



- 1- Estatutos actuales de la Federación Salvadoreña de Boxeo.**
- 2- Liquidación de caja chica de agosto 2019 a la fecha.**
- 3- Ingresos y egresos de fondos INDES de enero a diciembre 2020**
- 4- Liquidación del Campeonato Nacional 2020.**
- 5- Informe técnico de Campeonato Nacional 2020**
- 6- Liquidación de base de entrenamiento Ecuador 2020**
- 7- Hoja de vida del actual presidente de la FESALBOX**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

**ESTATUTOS DE  
LA FEDERACION  
SALVADOREÑA  
DE BOXEO**

# ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR

## CAPITULO I

### Denominación, Constitución, Domicilio y Duración.

**Art.- 1.-** La Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, que podrá abreviarse **FESALBOX**, y que en los presentes estatutos se denominara "la Federación", es el organismo rector y máxima autoridad de todas las actividades del Boxeo Amateur en todas sus modalidades y categorías, en todo el país.

**Art. 2.-** La Federación estará constituida por Subfederaciones, Clubes Deportivos, Ligas Deportivas, Equipos, Entrenadores, Árbitros y Atletas Individuales, todos debidamente federados, que practiquen el Boxeo Amateur en cualquiera de sus formas.

**Art. 3.-** El domicilio de la Federación será la ciudad de San Salvador, pudiendo organizar Subfederaciones en las catorce cabeceras departamentales del país.

**Art. 4.-** La Federación es un organismo reconocido e inscrito en el **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador - INDES**, y es miembro del **Comité Olímpico de El Salvador COES**. La Federación reconoce al **INDES**, como el organismo rector del deporte en el país y encargado de la formulación, evaluación, dirección, desarrollo y fomento de la política estatal de los deportes.

Asimismo reconoce al **COES** como el organismo representativo y normativo del deporte olímpico en el país. La Federación acata la autoridad del **INDES** en lo que concierne a la Ley General de los Deportes y a la política estatal; y del **COES** en lo relativo a la Carta Olímpica y el deporte olímpico. Manifestando la adhesión y obligación a acatar la Ley General de los Deportes de El Salvador y sus Reglamentos, así como también a la Carta Olímpica, Estatutos del **COES** y Reglamentación Olímpica Complementaria.

**Art. 5.-** La Federación, es reconocida por la Asociación Internacional de Boxeo Amateur la cual se abrevia AIBA, a la cual esta afiliada, y a la Confederación Centroamericana de Boxeo Amateur, así como podrá afiliarse a otras Organizaciones Internacionales y a cualquier otra organización que beneficie al Boxeo Amateur salvadoreño y a la consecución de sus fines.

**Art. 6-** La Federación esta constituida por tiempo indefinido como una entidad deportiva de utilidad pública, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, autónoma en su régimen interno y se regirá por la Ley General de los Deportes de El Salvador, los presentes Estatutos, su Reglamento Interno, los Reglamentos Complementarios y las normas referidas en los Artículos anteriores.

**Art. 7.-** La Federación promoverá el Boxeo Amateur en todas sus modalidades, bajo altos ideales deportivos y respeto a los Derechos Humanos, por lo que no acepta la adopción de prácticas violatorias o lesivas de los mismos inclusive discriminación alguna por asuntos políticos, raciales, económicos, religiosos o por razones de sexo, de los atletas, árbitros y entrenadores, en cualquier momento o circunstancia.

## **CAPITULO II**

### **Objetivos y Finalidades**

**Art. 8.-** Son objetivos y finalidades de la Federación los siguientes:

- a) Promover, fomentar, organizar y desarrollar El Boxeo Amateur, en todas sus modalidades y categorías, procurando que llegue al alcance de todos los salvadoreños que deseen practicarlo.
- b) Promover la creación y organización de Subfederaciones, clubes y otros organismos que se consideran necesarios para el mejor desarrollo y funcionamiento del Boxeo Amateur en el país.
- c) Dictar todas las normas técnicas y Reglamentos que rijan todas las competencias oficiales del Boxeo Amateur en el país, manteniendo la concordancia con las establecidas por la Asociación Internacional de Boxeo Amateur y a la vez velar por su cumplimiento.

- d) Promover y realizar seminarios, cursos, estudios de investigación y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo, evolución y mejoramiento de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Boxeo Amateur en sus diversas áreas.
- e) Diseñar o implementar programas de capacitación de Boxeo Amateur orientados hacia los atletas, entrenadores, árbitros, personal de administración, jueces y dirigentes.
- f) Elaborar, modificar o actualizar los presentes Estatutos, Reglamentos Internos, los Reglamentos de Competencias y demás Reglamentos Complementarios, siempre sometidos estos a la aprobación del INDES.
- g) Realizar la Revisión y actualización, durante el período de gestión de cada Junta Directiva, de los Estatutos y Reglamentos, debidamente aprobados por la Asamblea General y avalados estos por el INDES y el COES.
- h) Fomentar entre sus miembros el desarrollo de las cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, organizando competencias y realizando actividades que promueven el respeto, bienestar y armonía entre todos sus miembros.
- i) Velar y defender los intereses generales del Boxeo Amateur.
- j) Realizar Campeonatos Nacionales Anuales en las diferentes modalidades y categorías en la forma que lo establezca y

coordine el Reglamento correspondiente para estos eventos. Homologando los resultados de estos.

- k) Autorizar y otorgar avales para la realización y montaje de torneos o eventos de Boxeo Amateur de carácter oficial.
- l) Implementar toda actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Boxeo Amateur en el país, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva para la consecución de sus objetivos y fines.
- m) Seleccionar adecuadamente y conforme a sus meritos, a los atletas de Boxeo Amateur que deban representar al país en competencias internacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para participación, así como el debido entrenamiento, fogueo y atención en las selecciones nacionales respectivas.
- n) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos con los que se cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada.
- o) Responder económicamente, cuando por negligencia, impericia o inobservancia de Reglamentos se pierda o dañe el mobiliario, equipos e instalaciones adquiridos con fondos propios o asignados por el INDES. Esto con el objetivo de mantener en buen estado y funcionalidad, las instalaciones, equipo y material entregado por el INDES.
- p) Llevar contabilidad formal de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y presentar el

estado de ejecución presupuestaria, informe de caja de tesorería, balance general, estados de ingresos y egresos, conforme lo determine el INDES.

- q) Presentar al INDES, en el mes de febrero de cada año, un informe de las actividades realizadas durante el año anterior, debiendo incluir los Estados financieros debidamente auditados, y adicionalmente cualquier otra información que el INDES solicite.
- r) Presentar a consideración del INDES, de acuerdo a lo que se regula en estos Estatutos y en otras disposiciones de la Federación el proyecto de presupuesto para el año siguiente.
- s) Solicitar al INDES con la debida anticipación, la autorización para la gestión de la sede de certámenes y competencias internacionales.
- t) Prestar sus buenos oficios en la mediación y conciliación para resolver las diferencias o conflictos que pudieran surgir entre sus miembros. Así como velar por la salud integral de los atletas, garantizando la presencia de personal médico y paramédico en sus competencias nacionales.
- u) Suscribir contratos de patrocinios para así lograr la consecución de los fines de esta Federación en el desarrollo del Boxeo Amateur.

- v) Mantener relaciones deportivas actualizadas de carácter internacional, con los organismos de Boxeo Amateur en los ámbitos mundiales, continentales y regionales.
- w) Hacerse representar ante el INDES, ante el COES y en las Asambleas y Congresos celebrados por los Organismos Internacionales del Boxeo Amateur.
- x) Promover la colaboración, celebrando acuerdos de cooperación, de los distintos entes de la Administración Pública, Instituciones Autónomas, Semi - autónomas y demás dependencias del Estado, para la difusión y desarrollo del Boxeo Amateur, así como de la Empresa Privada.
- y) Llevar un registro completo y actualizado de todos sus miembros. Así como a la vez, fomentar el ingreso de nuevos integrantes y admitirlos, previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en estos Estatutos. Siendo de importancia crear y actualizar el archivo técnico de su deporte, dándole especial relevancia a marcas, tiempos o posiciones obtenidas por sus atletas.
- z) Todo aquello que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Federación y cumplimiento de sus objetivos.

### **CAPITULO III**

#### **Miembros de la Federación, Derechos y Obligaciones**

**Art. 9.-** Los miembros integrantes de la Federación son los siguientes:

- **Miembros Individuales.**
- **Miembros Colegiados.**
- **Miembros Honorarios.**
- **Las Subfederaciones.**

- **Miembros Individuales**

Son los atletas y practicantes de Boxeo Amateur que se encuentran debidamente inscritos y hayan llenado todos los requisitos establecidos para afiliarse.

Estarán divididos en tres categorías:

**a) Miembros Infantiles**, que serán aquellos menores de quince años de edad, quienes solamente tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales.

**b) Miembros Juveniles**, que serán aquellos entre los quince y dieciocho años de edad no cumplidos, quienes también solamente tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales.

**c) Miembros Mayores**, que serán todos aquellos mayores de dieciocho años de edad quienes si tendrán derecho a voz y voto en todas las Asambleas Generales.

- **Miembros Colegiados**

Son aquellas agrupaciones afiliadas a la Federación, tales como: Clubes Deportivos, Ligas Deportivas, Equipos, Asociaciones de Entrenadores, Juez Arbitro, y Técnicos; que tenga relación con la dirección, control, desarrollo o practica del **Boxeo Amateur** en todas las modalidades, y

que llenen los requisitos exigidos en el Reglamento respectivo para afiliarse. Tendrán voz y voto en las Asambleas Generales a través de un representante debidamente acreditado por escrito cinco días antes de la celebración de dicha Asamblea.

- **Miembros Honorarios**

Son personas naturales, a las que la Federación podrá otorgar esta categoría como reconocimiento a servicios meritisimos en beneficio del Boxeo Amateur nacional. Estas personas deberán ser propuestas por la Junta Directiva de la Federación, y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por mayoría simple. Solamente tendrán voz en las Asambleas Generales.

- **Las Subfederaciones**

Son las entidades deportivas auxiliares y filiales de la Federación, de quien dependen directamente, constituidas por Clubes o Miembros Individuales. Solamente podrá constituirse una por cada Departamento de la República y tendrán su asiento en las cabeceras departamentales. Estas deberán presentar la nomina de su Comité Directivo, con la misma estructura de la Junta Directiva de la Federación, estar juramentados oficialmente por ésta y cumplir y respetar los presentes Estatutos.

**Art. 10.**-Los miembros de la Federación tienen los siguientes derechos:

- a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales según lo estipulado en el Artículo anterior para cada categoría de miembro.
- b) Someter proposiciones a la Junta Directiva o a la Asamblea General.
- c) Solicitar el Aval de la Junta Directiva de la Federación para la realización de eventos o torneos nacionales e internacionales de Boxeo Amateur cuando se trate de participaciones internacionales.
- d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Federación, participando en las Asambleas que se convoquen con ese fin.
- e) Participar en los Campeonatos Nacionales y eventos deportivos que organice la Federación.
- f) Recibir asistencia técnica y demás beneficios que establezca la Federación.
- g) Previo aval de la Federación aceptar ayudas económicas en concepto de becas, uniformes, alimentación, viáticos y otros, cuando formen parte de los Seleccionados Nacionales. De igual forma cuando representen al país en Asambleas, Congresos y Cursos de Capacitación.
- h) Derecho a recurrir de las sanciones disciplinarias conforme lo determine el Reglamento de la Comisión Disciplinaria y lo que señala la Ley General de los Deportes.

- i) Todos los demás que concedan estos Estatutos, los Reglamentos Internos, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios y normas establecidas por esta Federación.

**Art. 11.-** Los miembros de la Federación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva, y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos. Y exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes.
- b) Solicitar el reconocimiento al INDES y realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- c) Participar en los órganos de gobierno y representación, a votar y a asistir a la Asamblea General.
- d) Colaborar y participar en los programas y proyectos de la Federación que tiendan a la realización de sus principios y objetivos.
- e) Mantenerse afiliado y en forma solvente con la Federación para poder organizar o participar en los eventos oficiales de la Federación y Asambleas Generales.

- f) Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que les confiera la Junta Directiva, en Comités de apoyo u otro órgano que establezca la Federación.
- g) Pagar las cuotas de membresía como federados y las inscripciones para los torneos que determine la Federación.
- h) Responder por los desperfectos, pérdida o daños ocasionados a material deportivo, equipo, instalaciones, por mal uso, negligencia, mala intención o por cualquier otra causa que pueda demostrarse ser de responsabilidad del miembro.
- i) En el caso de los miembros colegiados presentar a la Junta Directiva un informe anual que contenga la información siguiente: nomina de los directores con sus direcciones, cuadros de resultados si hubieren realizado torneos durante el año y la nomina de sus deportistas afiliados, así como cualquier otra información o documentos que la Federación les solicite para su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- j) Guardar respetuosamente los principios morales, las buenas costumbres y modales adecuados en sus relaciones con sus compañeros federados, miembros de la Junta Directiva, entrenadores, árbitros y personal administrativo, evitando actitudes disociadoras que atenten contra la armonía y la institucionalidad.
- k) Los demás que les impongan estos Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios y normas señaladas en los presentes Estatutos.

**Art. 12.-** La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por infracciones cometidas que estén tipificadas en estos estatutos, y que del procedimiento de imposición de sanciones, regulado en el capítulo X de éstos estatutos, se derive tal sanción.
- c) Por renuncia por escrito presentada a la Junta Directiva.

**Art. 13.-** Para ser admitido como miembro será necesario:

- a) Reunir las condiciones establecidas por la Junta Directiva en el Reglamento respectivo.
- b) Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva.
- c) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.
- d) La admisión como nuevo miembro se anotará en el Libro de Registro de Miembros y será comunicada al interesado.

**Art. 14.-** El número de miembros será ilimitado; no obstante, la Junta Directiva podrá suspender la admisión temporal de nuevos miembros por circunstancias de fuerza mayor y que no riñan con principios democráticos de libre asociación.

**Art. 15.-** Las reglas de incorporación de nuevos miembros, deberán ejercerse en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno que para tal efecto llevará la Federación, siempre y cuando no

contravenga los principios de accesibilidad, equidad de género e igualdad. Todo miembro potencial y solicitante que le sea negado su acceso podrá recurrir al INDES a efecto que este califique la procedencia o no de la negativa de acceso a la Federación.

## **CAPITULO IV**

### **Órganos de Gobierno, funciones y atribuciones.**

**Art. 16.-** Son órganos de la Federación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) Las Subfederaciones Departamentales.
- d) Los Comités nombrados por la Junta Directiva.

### **De la Asamblea General**

**Art. 17.-** La Asamblea General es la más alta autoridad de la Federación, ejerce el poder legislativo y es el organismo elector por excelencia.

**Art. 18.-** La Asamblea General de la Federación estará formada por la siguiente manera:

- a) La Junta Directiva, quien a través de su Presidente o quien haga esa función conducirá el desarrollo de la Asamblea.
- b) Los representantes debidamente acreditados de los miembros colegiados que en la fecha de la reunión de Asamblea General

estén solventes con la Federación y se encuentren gozando de todos los derechos que les corresponden como miembros.

- c) Los Miembros Individuales mayores acreditados activos y solventes con la Federación a la fecha de la Asamblea General.
- d) Los Miembros Juveniles e Infantiles acreditados como miembros activos y solventes con la Federación a la fecha de la Asamblea General.
- e) Los Miembros Honorarios.
- f) Los Miembros de los Comités Directivos de la Subfederación.

**Art. 19.-** Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las reuniones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representarse por escrito por otro miembro a través de los formularios especiales que para tal efecto preparará la Junta Directiva adjuntando además la fotocopia de su Documento Único de Identidad o de su pasaporte. El límite de representaciones será de una por miembro, llevando la voz y voto de su representado, según el caso.

**Art. 20.-** La reunión de la Asamblea General puede ser: Ordinaria o Extraordinaria.

**Art. 21.-** La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a solicitud escrita de un tercio de

los miembros de dicha Federación presentada a la Junta Directiva de ésta.

En el caso que habiendo transcurrido quince días hábiles de la solicitud citada en el inciso anterior, y efectuada por un tercio de sus miembros, sin que la Junta Directiva efectúe la convocatoria sin fundamentar dicha negativa, los miembros podrán solicitar al Comité Directivo del INDES, que califique los fundamentos de la negativa de convocatoria o en ausencia de respuesta sea el Comité Directivo del INDES quien convoque para la celebración de dicha Asamblea.

**Art. 22.-** Cuando se haya convocado a Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá notificarse al INDES y al COES, con quince días de anticipación, y deberá anexarse a dicha convocatoria la nómina de los miembros con derecho a voz y voto con su respectivo documento de identidad, para que envíen un delegado. Si la notificación se hizo debidamente, y éste no se presentare, la Asamblea General se llevará a cabo con la ausencia de dichos delegados.

**Art. 23.-** Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Conocer y resolver sobre la reforma o derogación de los estatutos y reglamentos de la Federación ya sea por iniciativa de ley o por iniciativa de la Junta Directiva; o cuando haya sido solicitado por escrito por el treinta por ciento de los miembros de la Federación, siempre y cuando no se oponga a la Ley General de Los Deportes ni a sus reglamentos.

- b) Elegir a los miembros de La Junta Directiva de la Federación.
- c) Conocer la renuncia, ausencia o separación de su cargo de los miembros de la Junta Directiva.
- d) Ratificar la elección de los sustitutos de la Junta Directiva y aprobar la reestructuración o elección de la nueva Junta Directiva.
- e) Conocer y aprobar anualmente la Memoria de Labores, el Informe de Tesorería y el Programa de Actividades de la Federación o Asociación.
- f) Acordar la disolución, liquidación y el destino de los bienes de la Federación.
- g) Fijar las cuotas de membresía y contribuciones de los miembros de la Federación.
- h) Autorizar a la Junta Directiva la compra, venta y enajenación de los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la Federación.
- i) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Federación, presentado por la Junta Directiva.
- j) Elegir a la Comisión Disciplinaria de la Federación
- k) Todas las demás que señalen las leyes, estos estatutos y los reglamentos.

**Art. 24.-** La sesión de la Asamblea General Ordinaria conocerá de los siguientes puntos:

- a) La memoria de Labores del año anterior.
- b) El informe de los estados financieros del año anterior.

c) El programa anual de actividades.

d) Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la Agenda a desarrollar durante las sesiones de Asambleas Generales Ordinarias. Podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno, el conocimiento de dichos puntos sea aprobado por la mayoría de los presentes.

**Art. 25.-** En la sesión de la Asamblea General Extraordinaria se conocerá de los puntos que se consideren oportunos, propuestos por la Junta Directiva, o por los miembros de la Federación; por su carácter mismo de extraordinarios.

**Art. 26.-** La convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberá hacerse por lo menos con 15 días hábiles de anticipación por medio de notificación escrita girada a cada uno de los miembros federados activos, quienes deberán firmar dicha notificación con acuse de recibido; también se colocaran avisos visibles en las instalaciones deportivas donde se practique el Boxeo Amateur.

**Art. 27.-** Para que exista el quórum legal en las Asambleas Generales Ordinarias, en primera convocatoria, es indispensable la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos federados y solventes.

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en primera convocatoria no existe el quórum requerido se procederá a la

realización de la Asamblea General en segunda convocatoria siempre y cuando exista por lo menos el treinta por ciento de los miembros legalmente inscritos en la Federación, y sus decisiones serán válidas exceptuando aquellas que requieran de mayoría calificada. Ambas convocatorias deberán hacerse constar en el mismo oficio.

A las Asambleas Generales Extraordinarias, se les aplicará las mismas reglas de quórum y convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias.

**Art. 28.-** Las votaciones se harán en forma nominal y publica, exceptuando la elección o ratificación de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Disciplinaria que se hará en forma secreta, salvo que la Asamblea, por mayoría simple, decida realizarlas de otra manera. En caso de Empate en una votación esta deberá repetirse hasta lograr la mayoría aquí establecida. Si el empate se da en la elección de los miembros de la Junta Directiva o de la Comisión Disciplinaria , la votación se repetirá únicamente con los candidatos o planillas que obtuvieron el mayor numero de votos, hasta lograrse la mayoría necesaria.

**Art. 29.-** Las decisiones o acuerdos se tomaran por mayoría simple de votos, exceptuando la reforma o derogatoria de los Estatutos, para lo cual se requiere el concurso de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los miembros activos federados presentes.

**Art. 30.-** Para que los miembros de la Federación tengan derecho a voz y voto, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se requiere por lo menos tener seis meses de formar parte de la Federación.

**Art. 31.-** La Junta Directiva, como órgano colegiado de administración, no tendrá derecho a voto en las Asambleas Generales.

Además de lo dispuesto en el inciso anterior, no tendrán derecho a voto los miembros que se encuentren suspendidos de participar en la actividad federativa y los que no se encuentren al día en el pago de sus cuotas.

**Art. 32.-** Los Acuerdos tomados por Asamblea General deberán asentarse en el Libro de Actas de la Federación y transcribirse al COES y al INDES, durante los dos días hábiles posteriores a la realización de la Asamblea General y cuando éstos Organismos lo soliciten.

El libro de actas a que se refiere el inciso anterior deberá ser autorizado por el INDES, y es obligación de la Federación mantener a disposición de los Organismos competentes dicho libro, el cual deberá permanecer en resguardo en la sede de la Federación.

### **De la Junta Directiva**

**Art. 33.-** La Junta Directiva es la encargada de la Dirección y Administración de la Federación; así como de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, y los acuerdos y políticas que dicte el INDES.

La Junta Directiva de la Federación, estará integrada por un Presidente, Secretario, Tesorero, primer vocal y un segundo vocal. Todos serán electos para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos total o parcialmente.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera llevar a cabo la Asamblea General para la elección o ratificación de la Junta Directiva, deberá ser comunicado al INDES y al COES, con quince días de antelación, para que estos resuelvan lo correspondiente a sus respectivas jurisdicciones.

**Art. 34.-** Para ser electo miembro de la Junta Directiva, se requiere:

- a) Ser salvadoreño y mayor de veinticinco años.
- b) Ser de moralidad y competencia notorias.
- c) Estar de alguna manera vinculado al Boxeo Amateur.
- d) Estar en pleno goce de sus derechos como miembro Federado.
- e) Estar presente al momento de la elección.
- f) Estar solvente con la Hacienda Pública o Municipal

**Art. 35.-** No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- a) Los que han sido condenados por delitos graves o contra la hacienda pública o municipal o bienes de la administración pública y por delitos relativos al patrimonio.
- b) Los que no estén solventes con la hacienda pública o municipal.
- c) Los que tengan cargos Directivos en el Comité Olímpico de El Salvador.

- d) El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- e) Los que se encuentren sancionados con suspensión o expulsados de esta Federación o de alguna de las Federaciones Deportivas reconocidas y registradas por el INDES de acuerdo a la Ley General de Los Deportes o sus reglamentos.
- f) Los administradores de la Federación o los que sean miembros de la Junta Directiva de otra Federación Deportiva de El Salvador.
- g) Los que tengan algún litigio pendiente con la Federación.
- h) Los que ejerzan cargos de entrenador, juez o arbitro en la Federación.

**Art. 36.-** En el caso de los atletas de la Federación, solamente se permitirá como máximo uno de ellos en la integración de la Junta Directiva.

**Art. 37.-** Los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva deberán presentar tres días hábiles antes de la elección todos los documentos que comprueben los requisitos que la Ley General de los Deportes determina para optar a éstos cargos, tales como: solvencia tributaria, solvencia municipal y una declaración jurada, en donde se establezca que no tiene ninguna incompatibilidad para optar al cargo.

En caso de no cumplir con dichos requisitos no podrán formar parte de ninguna nómina de Junta Directiva que se someta a la aprobación de la Asamblea General.

**Art. 38.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planificar todas las actividades y eventos oficiales de la Federación a nivel nacional y además las representaciones internacionales.
- b) Aprobar los planes de trabajo anuales o correspondientes al periodo de su gestión.
- c) Conocer y elaborar del proyecto de presupuesto anual y someterlo a aprobación de la Asamblea General.
- d) Elaborar la memoria anual de labores para que sea sometida a aprobación de la Asamblea General.
- e) Reconocer y juramentar las Directivas de las Subfederaciones departamentales, así como de los comités y directivas de los miembros activos colegiados.
- f) Emitir los acuerdos que se deriven de su gestión administrativa y comunicarlos a quien corresponda.
- g) Mantener buena relación de trabajo con el COES y el INDES y servir de órgano de comunicación con todos sus miembros Federados.
- h) Llenar las vacantes producidas por la renuncia o ausencia de sus miembros, única y exclusivamente con los demás miembros de la Junta Directiva.
- i) Convocar a la Asamblea General, para ratificación o elección por la renuncia o ausencia simultanea de tres de sus miembros o

acumulada de mas de tres de sus miembros en un periodo de seis meses.

- j) Afiliarse, mantener reciprocidad o canje con los Organismos internacionales de Boxeo, así como con las Organizaciones similares que conducen el Boxeo en los diferentes países del mundo.
- k) Designar en los cargos de libre nombramiento a las personas idóneas para integrar los Comités que sean necesarios.
- l) Elaborar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Federación.
- m) Hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás normas aplicables a la Federación.
- n) Comprar, vender o enajenar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la federación, previa autorización de la Asamblea General.
- o) Elaborar proyecto de Estatutos, cuando haya que reformarse.
- p) Proponer a los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación.
- q) Proponer a la Asamblea General, la creación de los Comités que se consideren necesarios para la Federación.
- r) Revisar y actualizar los Estatutos y Reglamentos cada vez que inicien período de gestión, y presentarlos al INDES para el aval respectivo.

- s) Promover la suscripción de contratos de patrocinio para llevar a cabo la consecución del fin para el cual ha sido creada la Federación.
- t) Aprobar el ingreso de nuevos miembros en la categoría que corresponda.
- t) Las demás que señale la Ley o sus Reglamentos.

**Art. 39.-** La Junta Directiva se reunirá en sesión Ordinaria por lo menos una vez cada quince días, y extraordinariamente cuantas veces sea necesaria por disposición del Presidente, a solicitud de uno de sus miembros, o por acuerdo de la Asamblea General.

**Art. 40.-** El quórum para las reuniones de la Junta Directiva será de la mitad mas uno de sus miembros y tomarán sus acuerdos por mayoría simple de votos. El Presidente en caso de empate tendrá voto de calidad. La Junta Directiva en pleno podrá suspender la realización de determinada sesión ordinaria de considerarlo necesario.

**Art. 41.-** Los miembros de las Juntas Directivas rendirán cuenta de sus gestiones en la Federación, ya sea en sesión Ordinaria o Extraordinaria a la Asamblea General o al INDES cuando éste así lo solicitare.

**Art. 42.-** Los miembros de la Junta Directiva de la Federación no recibirán remuneración alguna, a menos que esté contemplada la remuneración en su federación Internacional, si está a tiempo completo

en la misma, dicha remuneración no podrá bajo ninguna circunstancia costearse con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, ni con fondos generados con Patrimonio del Estado.

Dicha remuneración, deberá ser Aprobada por la Asamblea General y hacerlo del conocimiento del INDES.

### **Conflicto de Intereses**

**Art. 43.-** No podrán contratarse servicios o adquirirse bienes para la Federación, de sociedades o empresas donde los miembros de la Junta Directiva sean propietarios, accionistas o administradores o de alguna manera estén vinculados a dicho negocio, de donde se derive un lucro o un provecho para estos. Asimismo cuando sea el propietario, accionista o administrador el cónyuge, sus parientes dentro del cuarto grado por consanguinidad o segundo de afinidad.

A efectos de determinar los conflictos de intereses citados en el inciso anterior el INDES podrá solicitar a los directivos de la federación, una declaración de las empresas de las cuales son propietarios, accionistas o administradores.

**Art. 44.-** Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Federación, pudiendo otorgar mandatos de acuerdo a la ley, previa autorización de la Junta Directiva.

- c) Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios, previa aprobación de la Junta Directiva.
- d) Firmar los documentos y las actas de la Federación.
- e) Elaborar y presentar para su aprobación a la Asamblea General la memoria de Labores, el Programa de Actividades y los planes de trabajo técnicos y administrativos.
- f) Convocar a la Junta Directiva a sesión extraordinaria por iniciativa propia.
- g) Promover dentro de la federación el desarrollo de actividades deportivas.
- h) Elaborar el proyecto de reglamento interno de la Federación que se considere necesario para someterlo a aprobación de la Junta Directiva.
- i) Las demás atribuciones contenidas en estos estatutos, Reglamentos, Leyes y Legislación Olímpica.

**Art. 45.-** El presidente de la Junta Directiva es responsable solidariamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban, y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva.

**Art. 46.-** Son atribuciones del Secretario:

- a) Asentar y firmar las actas.
- b) Mantener actualizados los Libros de Actas.

- c) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General.
- d) Despachar la correspondencia y firmar la que le corresponda.
- e) Extender Certificaciones.
- f) Supervisar que se ordenen, actualicen y conserven los archivos, papelería y sellos de la Federación.
- g) Supervisar que se recopilen y tabulen los resultados de los eventos oficiales.
- h) Todas las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.

**Art. 47.-** Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos en una cuenta de Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Controlar el patrimonio de la Federación.
- c) Supervisar que se mantenga al día la Contabilidad Formal de la Federación.
- d) Firmar los cheques para desembolsos operativos de la Federación en forma conjunta con el Presidente. Sin embargo se podrá autorizar una tercera firma para los cheques, de otro miembro de la Junta Directiva, para los casos de ausencia temporal de cualquiera de los dos primeros. Todos los desembolsos mayores a quinientos dólares de Los Estados Unidos de América, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

- e) Supervisar que se mantengan actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos, estados de cuentas y balances de la Federación.
- f) Supervisar que se cobren las cuotas de membresía y cualquier otra cuota que se establezca a los miembros federados.
- g) Presentar el Informe de Tesorería a la Asamblea General.
- h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y leyes de la República.

**Art. 48.-** Son atribuciones de los vocales:

- a) Sustituir a los miembros de la Junta Directiva, en caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva, de cualquiera de ellos, de acuerdo al orden de su nombramiento.
- b) Las demás que la Junta Directiva les imponga.

**Art. 49.-** La renuncia o ausencia definitiva de uno o más miembros de la Junta Directiva, podrá sustituirse por cualquier otro miembro de la directiva. No pudiendo nombrarse para suplir dichas vacantes ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva.

La ausencia sin causa justificada, a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas, siempre y cuando los directivos de que se trate hayan sido debidamente convocados, se define como ausencia definitiva y se presumirá como renuncia del cargo. Cuando las vacantes fueren de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, en la forma como se señala en el Art. 37, literal i), deberá convocarse a una Asamblea

General Extraordinaria para completar la elección y finalizar los periodos pendientes.

### **De las Subfederaciones Departamentales.**

**Art. 50.-** Son aquellas entidades auxiliares y colaboradoras de las respectivas Federaciones, de quien dependerán directamente, las cuales estarán organizadas en las cabeceras departamentales del país. Su estructura será similar a la de la Federación y se regirán también por los presentes Estatutos.

**Art. 51.-** Son atribuciones principales de la Subfederaciones departamentales las siguientes:

- a) Promover y desarrollar el Boxeo Amateur en su Departamento.
- b) Promover la integración de clubes que fomenten el Boxeo Amateur
- c) Mantener informada a la Federación del movimiento de sus clubes y miembros individuales, su integración y sus directivas.
- d) Organizar y montar eventos regionales de Boxeo Amateur previo aval de la Federación.
- e) Participar con sus miembros en todos aquellos eventos convocados por la Federación.
- f) Presentar a la Federación un informe anual de las actividades realizadas.

g) Todas las demás que establezcan estos Estatutos y Reglamentos de la Federación.

#### **De los Comités.**

**Art. 52.-** Los Comités serán organizados dependiendo de las necesidades de la Federación, y sus miembros serán designados por la Junta Directiva. Sus Atribuciones y el tiempo de duración en sus cargos serán establecidos por la Junta Directiva a través de acuerdos o reglamentos.

### **CAPITULO V**

#### **De los Campeonatos.**

**Art. 53.-** La Federación deberá preparar anualmente un calendario de todos los eventos oficiales programados, sean estos estudiantiles, universitarios, de carácter nacional o internacional, con la obligación de hacerlo del conocimiento de sus miembros, INDES, COES, con el objeto de que puedan adecuar sus planes de participación y programas de entrenamiento.

La Federación por medio de la Junta Directiva esta obligada a ejecutar el calendario de las actividades oficiales, programar y administrar el Campeonato Nacional por cada categoría y modalidad y homologar sus resultados.

## CAPITULO VI

### Patrimonio.

**Art. 54.-** El Patrimonio de la Federación estará compuesto por:

- a) Los ingresos propios por cuotas de membresía, cuotas de inscripción en los torneos y cuotas extraordinarias establecidas a los miembros federados.
- b) Los recursos provenientes del INDES y del COES u otros Organismos del Estado o Internacionales y de la Empresa Privada.
- c) Los ingresos generados con patrimonio del Estado.
- d) Las donaciones, legados herencias o contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- e) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales.
- f) Los ingresos que la Federación obtuviere de cualquier actividad económica lícita.
- g) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera, así como las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

**Art. 55. -** El patrimonio de la Federación será administrado por la Junta Directiva de conformidad a las directrices de la Asamblea General, de los presentes estatutos, y de la Ley General de los Deportes.

**Art. 56.** La Asamblea General en reunión Ordinaria o Extraordinaria fijara las cuotas de membresía y aportaciones de los miembros.

## **CAPITULO VII**

### **Disolución.**

**Art. 57.-** No podrá disolverse la Federación si no es por disposición de las Leyes de la Republica o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los miembros activos totales de la Federación. Dicho acuerdo de disolución deberá ser comunicado al INDES y al COES.

**Art. 58. -** En caso de acordarse la disolución de la Federación, la Asamblea General nombrará una comisión liquidadora que llevará a cabo la liquidación de los bienes tanto de los bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra índole propiedad de la Federación que resolverá el destino que se le dará a los mismos después de cancelar todos sus compromisos. El remanente solo deberá destinarse para ayudar al desarrollo del deporte nacional. Los bienes que el INDES haya trasladado a la Federación deberán ser devueltos a éste; la respectiva liquidación deberá ser supervisada por el INDES.

## **CAPITULO VIII**

### **Fiscalización de Fondos.**

**Art. 59.-** La administración de los fondos asignados por el Estado a través del INDES a la Federación y además los generados con el patrimonio

del INDES, deben estar sujetos a la fiscalización y auditoría de éste y del ente contralor del Estado.

**Art. 60.-** La Federación deberá reportar mensualmente a la Unidad Financiera Institucional del INDES, los ingresos que se generen con la utilización del patrimonio del INDES. Además otros ingresos generados dentro o fuera del país por la gestión de la Federación, deberá registrarse contablemente y serán auditados por el INDES. Asimismo, los comprobantes de ingresos que emita la federación, deberán ser autorizados por éste.

## **CAPITULO IX**

### **REGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **DE LAS INFRACCIONES**

**Art. 61.-** Las infracciones cometidas por los miembros de la Federación, se clasifican en: leves, graves y muy graves.

#### **Infracciones Leves**

**Art. 62.-** Se consideran infracciones Leves las siguientes:

- a) La impuntualidad o llegada tarde, de los entrenadores y atletas a los entrenamientos, eventos deportivos nacionales e internacionales avalados por la federación y los organismos internacionales de la Boxeo;

- b) El incumplimiento del Atleta al plan de preparación y controles médicos;
- c) Proferir palabras soeces e insultos, de forma verbal o escrita, de acuerdo a la relación jerárquica de los miembros de esta federación y entre ellos.
- d) No notificar previamente la ausencia en la celebración de Asamblea General.
- e) El atraso por mas de treinta días en el pago de una cuota.
- f) No cumplir con los lineamientos dictados por el INDES, COES, o la Junta Directiva.
- g) Propiciar en la Federación la publicidad en contra de la ética y los valores morales.
- h) Cometer agresión física contra un miembro Directivo, Entrenador y/o Juez.

### **Infracciones Graves**

**Art. 63.-** Se consideran infracciones Graves las siguientes:

- a) Incumplimiento en el desarrollo de las actividades deportivas y administrativas;
- b) Demoras en la entrega de documentación solicitada;
- c) Reiterada disposición negativa en la realización de sus funciones administrativas o técnicas;
- d) Incumplimiento a las atribuciones establecidas en estos estatutos y demás normas y reglamentos, establecidos por la junta directiva y/o asamblea de sus Miembros;

- e) Fingir dolencias y enfermedades, sin presentar incapacidad médica, certificada por el Departamento de medicina deportiva del INDES o del Instituto Salvadoreño del Seguro Social –ISSS;
- f) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación;
- g) Faltar el respeto y autoridad a sus compañeros, entrenadores, árbitros y demás miembros de la Federación;
- h) No cumplir con el pronóstico deportivo sin causa justificada;
- i) Cometer en forma reiterada las faltas menos graves;
- j) Realizar actos de moral indebida dentro de las instalaciones de la Federación;
- k) Mantener en las instalaciones deportivas, en competencias, bases de entrenamiento, escenas de pareja que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres; así como toda relación de pareja, de acuerdo a la relación jerárquica, que puedan afectar y crear conflictos en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación.
- l) Impedir el desarrollo programado de certámenes o competencias de la Federación.

### **Infracciones Muy Graves**

**Art. 64.-** Se consideran infracciones Muy Graves las siguientes:

- a) Cinco ausencias simultáneas sin la debida justificación a entrenamientos o competencias;

- b) Lesionar con dolo o premeditación a un Miembro durante sus funciones técnicas;
- c) Permitir actos de fuerza excesiva y propiciar golpes, que lleven a una lesión o incapacidad de alguno de sus miembros intencionalmente;
- d) Todo chantaje verbal o escrito dentro y fuera del país, que tenga como consecuencia perjudicar la actividad deportiva de la Federación;
- e) Permitir combates en competencia entre atletas de diferente nivel técnico, categorías de peso, edades, sexo y atletas con capacidades especiales;
- f) No dar el peso establecido por su entrenador para una competencia específica;
- g) Agredir de forma verbal, física, psicológica o sexual a un compañero, miembro de la junta directiva, personal administrativo, personal técnico y cualquier otro integrante de la federación, COES, INDES, y otras Instituciones.
- h) Incumplir normas y reglamentos para estancias y competencias a nivel nacional e internacional;
- i) Incitar o participar en desordenes o en hechos ilícitos en cualquier lugar o circunstancia;
- j) Participar en robos, hurtos, tenencias injustificadas de objetos ajenos en actividades realizadas por la Federación;
- k) Consumir tabaco, bebidas embriagantes y toda clase de estupefacientes dentro de las instalaciones deportivas.

- l) Causar lesiones con objetos e instrumentos peligrosos;
- m) Presentarse a sus labores, éntrenos, eventos deportivos bajo los efectos de bebidas embriagantes y toda clase de estupefacientes;
- n) Ingerir sustancias prohibidas, de acuerdo a lo establecido por las entidades, que son las encargadas de regular el uso de métodos y sustancias prohibidas.
- o) No respetar las disposiciones del Comité Olímpico Internacional
  - COI y la Federación Internacional de Boxeo Amateur.

### **Criterios de Gradualidad**

**Art. 65.-** Se considerarán como principales criterios para la gradualidad de la sanción: la intencionalidad del infractor, la naturaleza de los perjuicios causados y las circunstancias en que la infracción se cometa, según el caso.

### **DE LAS SANCIONES**

#### **Clases de Sanciones**

**Art. 66.-** Por las infracciones que se cometan a los presentes estatutos se aplicarán las siguientes sanciones: leves, graves y muy graves.

#### **Imposición de sanciones**

**Art. 67.-** La imposición de las sanciones se hará de la siguiente manera:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por un período de quince días;

b) Las infracciones graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por un período de treinta días.

En caso que la infracción mencionada en el inciso anterior, se cometa por segunda vez, la sanción será la suspensión al infractor a participar en toda actividad federativa y competitiva, por un período de noventa días.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por un período de seis meses.

En caso que la infracción mencionada en el inciso anterior, se cometa por segunda vez, la sanción será suspensión al infractor de participar en toda actividad federativa y competitiva por un período de un año.

### **Aplicación de Sanciones**

**Art. 68.-** Para la aplicación de las sanciones, la Comisión Disciplinaria deberá tomar en cuenta como principales criterios para la gradualidad de éstas, la intencionalidad del infractor, la reincidencia al cometer por segunda vez una infracción de la misma naturaleza declarada por resolución firme, salvo el caso de las infracciones graves y muy graves, la

naturaleza de los perjuicios causados y las circunstancias en que la infracción se cometa, según el caso.

**Art. 69.-** Los miembros de la Federación podrán ser sancionados adicionalmente a las infracciones determinadas en estos estatutos por cometer infracciones o delitos contemplados en las demás Leyes de la República.

**Art. 70.-** La responsabilidad del infractor se extingue por las siguientes causas:

- a) El cumplimiento de la Sanción;
- b) La muerte del infractor;
- c) Los demás casos expresamente señalados en las normas aplicables al ámbito deportivo.

**Art. 71.-** Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que no se haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como infracción, ni podrá ser sometido a sanciones que no se hayan establecido con anterioridad.

En ningún caso podrá imponerse doble sanción al infractor por los mismos hechos.

Si las leyes posteriores del tiempo en que fue cometida la infracción fueren favorables al infractor se aplicarán dichas disposiciones más favorables, en el caso particular que se trate.

**Art. 72.-** La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria y su validez y ejecución será oponible si pretende formar parte de otra Federación, dicha sanción aun estará vigente hasta su cumplimiento o extinción de acuerdo a las causas establecidas en estos estatutos.

## **CAPITULO X**

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES**

#### **De la Competencia**

**Art. 73.-** La Comisión Disciplinaria es la autoridad competente para conocer del procedimiento sancionatorio e imponer las respectivas sanciones cuando incurran en infracciones a lo dispuesto en los presentes estatutos; la comisión será autónoma en sus resoluciones.

#### **Iniciación del Procedimiento**

**Art. 74-** El procedimiento sancionatorio deberá iniciarse por la Junta Directiva, quien citará al presunto infractor, para que éste comparezca en los cinco días hábiles posteriores a la citación y de forma verbal emita sus argumentos; dichos argumentos posteriormente deberá presentarlos de forma escrita en el plazo de tres días hábiles.

La notificación deberá ser hecha de forma personal al presunto infractor.

**Art. 75.-** Transcurridos los plazos del artículo anterior, la Junta Directiva remitirá los argumentos del caso al Comité Disciplinario, si lo considera procedente, en el término de tres días hábiles.

La Comisión Disciplinaria, tendrá ocho días hábiles para admitir o denegar la solicitud, con vista a los argumentos presentados.

### **Término probatorio**

**Art. 76.-** Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el presunto infractor podrá manifestar su defensa y se abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles y concluido dicho término, la Comisión Disciplinaria deberá dictar una resolución en plazo de diez días hábiles.

### **Resolución**

**Art. 77.-** La resolución deberá constar, de una forma clara, la relación de los hechos, la adecuación de los mismos a las conductas prohibidas por los presentes estatutos, y la imposición de la respectiva sanción de ser procedente.

### **Recurso de Revisión**

**Art. 78.-** Contra la resolución que se dicte podrá interponerse el recurso de revisión, el cual será presentado a más tardar dentro de tres días hábiles después de notificada la Resolución, ante la Comisión Disciplinaria.

La Comisión Disciplinaria analizará el recurso presentado y se pronunciará sobre el mismo a más tardar dentro de cinco días hábiles después de presentado.

### **Recurso de Apelación**

**Art. 79.-** Contra la resolución final que se dicte podrá interponerse el recurso de apelación, el cual será presentado a más tardar dentro de tres días hábiles después de notificada la Resolución, ante la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje.

## **CAPITULO XI**

### **DE LA COMISION DISCIPLINARIA**

#### **Comisión Disciplinaria**

**Art. 80.-** La Comisión Disciplinaria contará con plena autonomía para dictar sus resoluciones y estará integrada por un Presidente, que será designado por la Junta Directiva de la Federación, dos miembros titulares y dos suplentes, los que serán propuestos por los miembros de la Federación en Asamblea General. Los nombramientos antes citados deberán recaer en personas con moralidad notoria y conocimientos en el ámbito deportivo.

Los miembros de la Comisión Disciplinaria, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser ratificado por un período más.

## **Competencia de la Comisión Disciplinaria**

**Art. 81.-** La Comisión de Disciplinaria tendrá las siguientes competencias:

- a) Conocer y resolver sobre las resoluciones emitidas por la Junta Directiva en cuanto a la aplicación de la normativa de la Federación para con los miembros de la misma.
- b) Conocer y dirimir los conflictos de carácter personal, económico y deportivos que se susciten entre los miembros de la Federación; los atletas, personal administrativo, comités, dirigentes y demás participantes en la actividad deportiva.
- c) Las demás normas disciplinarias que establezcan estos estatutos.

## **CAPITULO XII**

### **Disposiciones Generales.**

**Art. 82-** Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados, reformados o derogados a petición de la Junta Directiva o del treinta por ciento de los miembros activos de la Federación reunidos en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todos los miembros activos presentes. Las modificaciones, reformas o derogaciones siempre deberán ser aprobadas por el INDES, tanto del proyecto de los mismos como el aprobado finalmente por su Asamblea General.

**Art. 83.-** En el mes de enero de cada año la Junta Directiva tendrá la obligación de remitir al INDES y al COES, la noma de sus miembros

activos federados; asimismo; en caso de existir elecciones deberá remitir al INDES y al COES, quince días después de la Asamblea General el acta de la Asamblea y la respectiva la nomina de la Junta Directiva electa.

**Art. 84.-** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Junta Directiva y en su oportunidad se hará del conocimiento de la Asamblea General. Siempre y cuando dichas resoluciones no contraríen la Ley General de los Deportes y sus reglamentos, derechos individuales de las personas, el interés general y principios de equidad.

### **CAPITULO XIII**

#### **Disposición Transitoria.**

**Art. 85.-** La Junta Directiva será la encargada de elaborar los Reglamentos correspondientes, dentro del plazo de noventa días después de aprobados los estatutos.

#### **Vigencia.**

**Art. 86. -** Los presentes Estatutos derogan en su totalidad a los Estatutos de la Federación vigentes hasta esta fecha y entrarán en vigencia el día que sean aprobados por la Asamblea General y reconocidos por el Comité Directivo de INDES.

**LIQUIDACION  
DE CAJA  
CHICA  
AGOSTO 2019  
A LA FECHA**

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		69.96	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	69.96		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. € -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		248.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	248.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		317.96	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			248.00
FONDOS PROPIOS	248.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	-		
Pago de Remuneraciones Permanentes	-		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueros Internacionales	-		
Pago de Fogueros Nacionales	-		
Pago honorarios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			69.96
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	69.96		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>317.96</b>	<b>317.96</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		69.96	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	69.96		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		193.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	193.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		262.96	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			193.00
FONDOS PROPIOS	193.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	-		
Pago de Remuneraciones Permanentes	-		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			69.96
B. AGRICOLA CTA. CTE. No -FDOS. INDES	69.96		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>262.96</b>	<b>262.96</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		69.96	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	69.96		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		154.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	154.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		28,293.66	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	28,293.66		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		28,517.62	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			22,148.18
FONDOS PROPIOS	154.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>21,994.18</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	13,288.57		
Pago de Contribuciones Patronales	3,990.00		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales			
Pago de Fogueos Nacionales	4,715.61		
Pago honorarios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			6,369.44
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	6,369.44		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>28,517.62</b>	<b>28,517.62</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		6,369.44	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No -FDOS. INDES	6,369.44		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		306.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	306.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		56,198.79	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	56,198.79		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		62,874.23	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			49,413.02
FONDOS PROPIOS	306.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>49,107.02</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	16,215.71		
Pago de Contribuciones Patronales	1,039.00		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	27,655.36		
Pago de Fogueos Nacionales	4,000.00		
Pago honorarios profesionales	180.00		
Cargos y comisiones bancarias	16.95		
<b>SALDO FINAL</b>			13,461.21
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	13,461.21		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>62,874.23</b>	<b>62,874.23</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		13,461.21	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No -FDOS. INDES	13,461.21		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		101.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	101.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		32,485.86	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	32,485.86		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		46,048.07	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			22,765.19
FONDOS PROPIOS	101.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>22,664.19</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	12,356.39		
Pago de Contribuciones Patronales	6,202.45		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	3,925.35		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios profesionales	180.00		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			23,282.88
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	23,282.88		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>46,048.07</b>	<b>46,048.07</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		12,577.47	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	12,577.47		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		38.00	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	38.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		12,615.47	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			10,754.84
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	38.00		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>10,716.84</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	359.04		
Pago de Contribuciones Patronales	6,202.45		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	176.40		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	3,782.00		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios profesionales	180.00		
Cargos y comisiones bancarias	16.95		
<b>SALDO FINAL</b>			1,898.63
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	1,860.63		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. FDOS. PROPIOS	38.00		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>12,615.47</b>	<b>12,653.47</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 29 DE FEBERO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		12,577.47	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	12,577.47		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	9,542.96		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		12,577.47	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			12,577.47
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>12,577.47</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes			
Pago de Contribuciones Patronales			
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil			
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	720.39		
Pago de Servicios Basicos			
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	3,102.00		
Pago de Servicios de Laboratorio			
Pago de adquisicion articulos de oficina			
Pago de Pasajes y Viaticos			
Pago de Fogueos Internacionales	8,697.98		
Pago de Fogueos Nacionales			
Pago honorarios profesionales			
Cargos y comisiones bancarias	57.10		
<b>SALDO FINAL</b>			-
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	-		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>12,577.47</b>	<b>12,577.47</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		-	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	-		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		158.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	158.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		9,542.96	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	9,542.96		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		9,700.96	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			6,166.80
FONDOS PROPIOS	158.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>6,008.80</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	5,216.80		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	792.00		
Cargos y comisiones bancarias			
<b>SALDO FINAL</b>			3,534.16
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	3,534.16		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>9,700.96</b>	<b>9,700.96</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		3,534.16	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	3,534.16		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		21,746.72	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	21,746.72		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		25,280.88	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			23,038.75
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>23,038.75</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	17,373.59		
Pago de Contribuciones Patronales	3,989.29		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	883.87		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	792.00		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			2,242.13
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	2,242.13		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>25,280.88</b>	<b>25,280.88</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		2,242.13	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	2,242.13		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		4,553.36	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	4,553.36		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		6,795.49	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			4,963.21
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>4,963.21</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	4,054.50		
Pago de Contribuciones Patronales	818.71		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	90.00		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			1,832.28
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	1,832.28		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>6,795.49</b>	<b>6,795.49</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 JUNIO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		1,832.28	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	1,832.28		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		4,553.36	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	4,553.36		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		6,385.64	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			3,733.37
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>3,733.37</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	<u>2,555.66</u>		
Pago de Contribuciones Patronales	821.75		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogues Internacionales	-		
Pago de Fogues Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	355.96		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			2,652.27
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	2,652.27		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>6,385.64</b>	<b>6,385.64</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		2,652.27	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	2,652.27		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		12,573.36	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	12,573.36		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		15,225.63	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			4,861.90
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>4,861.90</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	4,145.94		
Pago de Contribuciones Patronales	715.96		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			10,363.73
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	10,363.73		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. DOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>15,225.63</b>	<b>15,225.63</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		10,363.73	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	10,363.73		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		4,553.36	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	4,553.36		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		14,917.09	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			11,536.90
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>11,536.90</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	3,712.82		
Pago de Contribuciones Patronales	938.71		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	520.00		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viáticos	-		
Pago de Foguesos Internacionales	-		
Pago de Foguesos Nacionales	6,095.37		
Pago honorarios y servicios profesionales	270.00		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			3,380.19
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	3,380.19		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>14,917.09</b>	<b>14,917.09</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		3,380.12	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	3,380.12		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		-	
MATRICULAS	-		
OTROS INGRESOS	-		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		3,380.12	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			1,432.59
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	<b>1,432.59</b>		
Pago de Remuneraciones Permanentes	1,222.59		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogues Internacionales	-		
Pago de Fogues Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	210.00		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			1,947.53
B. AGRICOLA CTA. CTE. No.                      FDOS. INDES	1,947.53		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No                      -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>3,380.12</b>	<b>3,380.12</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		1,947.53	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	1,947.53		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		158.78	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	158.78		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		2,106.34	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			1,462.21
FONDOS PROPIOS	158.78		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>			
Pago de Remuneraciones Permanentes	1,303.43		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogues Internacionales	-		
Pago de Fogues Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			644.13
B. AGRICOLA CTA. CTE. -FDOS. INDES	644.13		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>2,106.34</b>	<b>2,106.34</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		644.13	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	644.13		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
MAS : INGRESOS DEL PERIODO		309.79	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	309.79		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		-	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	-		
<b>SUB TOTAL</b>		953.92	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			309.79
FONDOS PROPIOS	309.79		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	-		
Pago de Remuneraciones Permanentes	-		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			644.13
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	644.13		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>953.92</b>	<b>953.92</b>

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**INFORME DE CAJA TESORERIA**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SALDO ANTERIOR</b>		644.13	
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	644.13		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MAS : INGRESOS DEL PERIODO</b>		135.00	
MATRICULAS	-		
MENSUALIDADES	135.00		
<b>MAS : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b>		41,730.56	
<u>No. O. DE P</u> <u>CHEQUE Nc</u> <u>FECHA</u> <u>REMESA</u>			
FONDOS PROPIOS	-		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
FONDOS INDES	41,730.56		
<b>SUB TOTAL</b>		42,509.69	
<b>MENOS : EGRESOS DEL PERIODO</b>			42,509.69
FONDOS PROPIOS	135.00		
FONDOS CONTINGENCIAS	-		
<b>FONDOS INDES</b>	-		
Pago de Remuneraciones Permanentes	4,523.76		
Pago de Contribuciones Patronales	-		
Pago de Implementos Deportivos y Producto Textil	-		
Pago de Adquisición de Bienes y Servicios	-		
Pago de Servicios Basicos	-		
Matto. Y Rep. De Mob y Equipo Diverso	-		
Anticipos pendientes de Liquidar	37,850.93		
Pago de Servicios de Laboratorio	-		
Pago de adquisicion articulos de oficina	-		
Pago de Pasajes y Viaticos	-		
Pago de Fogueos Internacionales	-		
Pago de Fogueos Nacionales	-		
Pago honorarios y servicios profesionales	-		
Cargos y comisiones bancarias	-		
<b>SALDO FINAL</b>			-
B. AGRICOLA CTA. CTE. No. -FDOS. INDES	-		
B. HSBC CTA CTE. No. -FDOS. P/ CONTINGENCIAS	-		
B. AGRICOLA CTA. CTE. No -FDOS. PROPIOS	-		
CAJA CHICA	-		
CAJA GENERAL	-		
<b>SUMAS</b>		<b>42,509.69</b>	<b>42,509.69</b>

**INGRESOS Y  
EGRESOS AÑO  
2020**

**FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS -PRELIMINAR**  
**del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
 (Valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

2020

<b><u>INGRESOS</u></b>		<b><u>100,052.47</u></b>
TRANSFERENCIAS INDES	99,253.68	
AYUDAS ADICIONALES	0	
INGRESOS GENER. GESTION ADMINISTRATIVA	798.79	
<b><u>EGRESOS CON PRESUPUESTO ANUAL</u></b>		<b><u>99,253.68</u></b>
REMUNERACIONES	36,240.00	
CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,824.52	
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3,300.00	
DESARROLLO DEPORTIVO	49,889.16	
<b><u>EGRESOS CON OTROS FONDOS</u></b>		<b><u>798.79</u></b>
AYUDAS ADICIONALES	0.00	
GESTION ADMINISTRATIVA	798.79	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>100,052.47</u></b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO CORRIENTE</b>		<b><u><u>0.00</u></u></b>

**LIQUIDACION  
CAMPEONATO  
NACIONAL 2020**



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:  
AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES



## Liquidación Campeonato Nacional 2020

- Lugar y nombre del evento: Campeonato Nacional 2020 "100 años el boxeo".
- Fechas: Del 16 al 18 de diciembre 2020.
- Cantidad de atletas participantes: 90 atletas.

RUBRO	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL, SEGÚN PRESUPUESTO	TOTAL REAL
Estadía	Pago de hotel durante tres días, para 30 atletas (Santa Ana, Usulután y Sonsonate)	\$15.00 c/ habitación	\$1,350.00	\$1,575.00
Transporte terrestre	Transporte interno durante el evento, durante 3 días	\$100.00 c/día	\$300.00	\$300.00
	Atletas de San Miguel hacia San Salvador y viceversa	\$160.00	\$420.00	\$420.00
	Atletas de Sonsonate hacia San Salvador y viceversa	\$130.00		
	Atletas de Santa Ana hacia San Salvador y viceversa	\$130.00	\$130.00	
Alimentación	Alimentación durante 3 días: 270 desayunos 270 almuerzos 140 cenas	\$3.00 c/u	\$2,040.00	\$2,040.00
Informática	Manejo del sistema de puntuación durante tres días	-----	\$200.00	\$200.00
Audiovisual	Productora encargada para pantalla de video, audio, grabación y luces, para cierre del evento	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
Servicios médicos	Contratación de médico durante tres días del evento	\$65.00 c/día	\$195.00	\$195.00
Imprevistos	Gastos varios	-----	\$400.00	401.00



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO



INDE  
CONSTRUYENDO EL CAM

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

Premiación	Compra de medallas y trofeos	-----	\$700.00	\$847.51
Transporte del ring	Transporte del ring desde la Federación hacia la Plaza Gerardo Barrios y viceversa	-----	\$200.00	\$200.00
Armado de área de combate	Armado y desarmado del ring, en la plaza Gerardo Barrios	-----	\$200.00	\$200.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,005.00</b>	<b>\$9,508.51</b>

Nota:

El excedente de los gastos que se detallan fueron cancelados con fondos propios provenientes de caja chica.

Guillermo Benitez Garcia  
Presidente Ad-Honorem  
FESALBOX

Herbert Leonardo Santillana  
Tesorero Ad-Honorem  
FESALBOX

Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación, se encuentran en originales en nuestra Federación para los fines de revisión de estos.

**INFORME  
TECNICO DE  
CAMPEONATO  
NACIONAL  
2020**



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:  
AIBA, AMBC, INDES, COES



## Detalles Del Evento

### Nombre Del Evento:

Campeonato nacional 2020

### Lugar:

Palacio de los deportes  
Carlos "El Famoso" Hernández  
(INDES)

### Fecha:

14-18 De diciembre 2020

### Disciplina:

Boxeo amateur

### Categoría:

Mayor   X  

Juvenil   X  

Infantil       

### Países que Conformaron Dicho Evento:

El Salvador.

### Cantidad de Atletas Participantes:

71 atletas

### Categoría en Participantes:

Elites masculino, femenino y juveniles

### Análisis Técnico:

como una de las competencias fundamentales que posee nuestra planificación anual esta ostenta una gran variedad e objetivos uno de ellos es la masificación de deporte de Boxeo Amateur en El Salvador, a la vez la intención de captar atletas con proyecciones favorables al alto rendimiento deportivo.

### Observaciones:

Se obtuvo información muy importante, una mejora significativa de los gimnasios a escala nacional, existiendo una mejora en el nivel técnico, táctico y físico. Los atletas seleccionados cumplieron con los objetivos planteados en sus resultados por pelea.



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:  
AIBA, AMBC, INDES, COES



## Conclusiones:

Para finalizar es importante destacar la gran afluencia de atletas juveniles en nuestro evento deportivo, lo cual favoreció en una selección optima y objetiva de los atletas que presentan capacidades, destrezas y habilidades para el boxeo, así mismo recalcar que los atletas seleccionados dieron resultados a la altura de su calidad como atletas.

Se recomienda un mayor aporte en recurso material de los gimnasios de boxeo, para que los atletas que se presentan como futuras promesas puedan desarrollarse de la manera más eficiente.

F. \_\_\_\_\_  
**Guillermo Benítez García**  
Presidente  
FESALBOX

F. \_\_\_\_\_  
Entrenador

## Anexamos

- Informe de competencia



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO

AFILIADA A:  
AIBA, AMBC, INDES, COES



GIMNASIO	ORO	PLATA	BRONCE
Santa Ana	II		
INDES Torres	I		
San Miguel		II	
INDES Ríos			
UES			
INDES Navidad		I	I
Leyendas			
<b>PUNTAJE POR EQUIPOS 17-18</b>			
Santa Ana		II	
INDES Torres	I		
San Miguel	I	I	
INDES Ríos			
UES	I		
INDES Navidad	I	I	I
Leyendas			
<b>PUNTAJE POR EQUIPOS NOVATOS</b>			
Santa Ana	I		
INDES Torres			I
San Miguel	I	I	
INDES Ríos			
UES			
INDES Navidad	I	II	
Leyendas			
<b>PUNTAJE POR EQUIPOS ELITE</b>			
Santa Ana	III		I
INDES Torres	I	I	
San Miguel	I	I	
INDES Ríos			I
UES	I	III	I
INDES Navidad	II	II	
Leyendas		I	
<b>PUNTAJE POR EQUIPOS ELITE FEMENINO</b>			
Santa Ana			
INDES Torres			I
San Miguel			
INDES Ríos		I	
UES		II	
INDES Navidad	III		
Leyendas			

**LIQUIDACION DE  
BASE DE  
ENTRENAMIENTO  
EN ECUADOR**



# FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO



INDES  
CONSERVANDO EL CAMINO

AFILIADA A:

AIBA, COPABOX, CONCECABA, CONCABOXA, INDES, COES

## Liquidación

- Lugar y nombre del evento: Ecuador, base de entrenamiento pre panamericano.
- Fechas: Del 05 al 31 de marzo de 2019.
- Cantidad de atletas participantes: 1, Yamileth Argentina Solórzano Osorio.

Entrenador: Carlos Ernesto Hernández Torres

Rubro	Detalles	Valor unitario	Total
Transporte aéreo	Compra de dos boletos aéreos, atleta y entrenador	\$533.36	\$1,066.72
	Tasa aeroportuaria, por ambos boletos aéreos	\$223.56	\$223.56
Transporte	Transporte terrestre interno en Ecuador, atleta y entrenador	-----	\$15.50
Alimentación	Alimentación atleta y entrenador, por 26 días	-----	\$887.62
Medicina	Visitas médicas, vitaminas para atleta	-----	\$477.52
Entrenamiento para atleta	Uso del centro de entrenamiento para atleta y entrenador, por 26 días	-----	\$1,254.27
Equipo deportivo	Compra de cuerdas y pito	-----	\$56.68
Ropa deportiva	Ropa deportiva para atleta	-----	\$318.28
Artículos personales	Pasta de diente, rasuradoras, para atleta	-----	\$26.50
Telefonía	Recargas de celular en Ecuador, para hacer llamadas a El Salvador, y coordinar detalles con Presidente de la Federación	-----	\$42.31
Gastos varios	Alimentación, botas de boxeo, transporte interno, proteínas, medicamentos, compra de chip y recargas de celular, cuerdas para entreno, hidratación, para atleta	-----	\$886.40
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,255.36</b>

Guillermo Benitez Garcia  
Presidente Ad-Honorem  
FESALBOX

Herbert Leonardo Santillana  
Tesorero Ad-Honorem  
FESALBOX

Los arriba firmantes certificamos que los documentos que amparan a esta liquidación, se encuentran en originales en nuestra Federación para los fines de revisión de estos.

**HOJA DE VIDA  
DEL  
PRESIDENTE  
FESALBOX**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

## *Hoja de Vida*

Guillermo Enrique Benítez García

### **I-Datos personales**

**Profesión:** Licenciado en Educación Física y Deportes

**Edad:**

**Lugar y fecha de nacimiento:**

### **II- Formación académica**

- **Licenciatura en Educación Física y Deporte.** Escuela Internacional de Educación Física y Deportes- Cuba del 2010 al 2015. (Universidad de Ciencias de la Cultura Física Manuel Fajardo- Cuba)
- **Bachillerato General,** Liceo Nuestra Señora de los Ángeles, 2005 al 2008
- **Tercer ciclo,** Liceo Cristiano Reverendo “Juan Bueno” de 2001 al 2004

### **III- Cursos de formación recibidos:**

- Curso Virtual Bases del Entrenamiento Deportivo, MEGAENTRENAMIENTO, El salvador 2020.
- Curso nacional de entrenadores de boxeo nivel 1, Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, San Salvador, 2015.
- Curso metodológico en entrenamiento de Boxeo categoría 13-14 años. Pinar del Rio, Cuba, 2015.

- Curso de pesas aplicadas como deporte auxiliar, Pinar del Rio, Cuba, 2015
- Evento Cultura Física "CULFIS", Escuela Internacional de Educación Física Y deportes, 2013.
- Evento "Actividad Física y Salud "AFYS", Escuela Internacional de Educación Física y Deportes., 2012.

#### **IV-Experiencia laboral**

- Ministerio Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Centros Intermedios; Granja de Rehabilitación Para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal Juvenil.

Cargo desempeñado: Educador del equipo técnico.

Otros cargos: Orientador

Tiempo de trabajo: desde 02 de septiembre 2016 hasta la fecha.

- Federación Salvadoreña de boxeo

Cargo desempeñado: Gerente Técnico

Tiempo de Trabajo: 03 enero 2020 hasta 30 de abril 2020

#### **V-Referencias personales y laborales**

- Sr. Jorge Alberto Ochoa, presidente de Comité Paralímpico de El Salvador" COPESA", tel.:2513-6707

- Licenciado Edgar Castillo, Técnico de Deporte Comunitario INDES, tel.:                   , cel.:
- Licenciado Isidoro Nicolás Alice, entrenador principal Academia de Boxeo "DELFIM" Rio de Janeiro, Brasil, email: [isidoronicolasalice@gmail.com](mailto:isidoronicolasalice@gmail.com)
- Sr. Félix Antonio Rivas, Subdirector Granja de Rehabilitación Para Jóvenes en Conflicto con La Ley Penal Juvenil; teléfono: 23258403



REPÚBLICA DE CUBA

El Rector de la Universidad  
de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte  
"Manuel Fajardo"

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta  
del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

**Licenciado en Educación Física y Deporte**

a favor de:

*Guillermo Enrique Benitez Garcia*

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios  
y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la  
carrera, el día 15, del mes de julio del año 2015.

En testimonio de lo cual, se suscribe en La Habana  
a los 15 días, del mes de julio del año 2015.

Decano

Rector

Refrendado:

  
Secretario General

Registrado en tomo *I* folio *003* número *050* del Registro de Títulos de la Secretaría General del CES

Registrado en tomo *I* folio *003* número *050* de la Secretaría de la Facultad en

*La Habana*



Ministerio de Educación  
de la República de El Salvador

Nº 00021783

Por cuanto:

**Guillermo Enrique Benítez García**

Número de Identificación del Estudiante: 00186221



Ha cursado y aprobado el plan de estudios correspondiente de  
Educación Media, en:

**Liceo Nuestra Señora De Los Angeles**



Ha cumplido con los requisitos de graduación establecidos; se otorga el  
título de:

**Bachiller General**

Para que de él haga uso de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 26 y  
57 de la Ley General de Educación, registrado bajo el número : 186221200820541

San Salvador, El Salvador Centro América, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho

El Infrascrito Director Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional CERTIFICA: Que las firmas de la Ministra de Educación y Director(a) del Centro Educativo que calza el presente título, corresponden a las que se encuentran debidamente registradas en este ministerio.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho

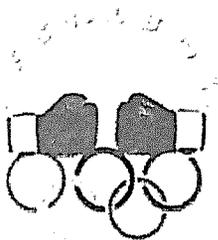
Hilda Dolores Álvarez Aguilera  
Directora Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional

Darlyn Xiomara Meza Lara  
Ministra de Educación



Sustentante

José Mario Cruz Chávez  
Director (a) del Centro Educativo



EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A

*Guillermo Enrique García*

POR HABER APROBADO EL CURSO NACIONAL DE ENTRENADORES DE BOXEO NIVEL I

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2015.



ING. AMADEO ANTONIO INTERIANO  
PRESIDENTE DE BOXEO



por: PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
PRESIDENTE DE INDES



ING. LUIS MARIO APARICIO  
RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

Comisión Provincial de Boxeo en Pinar del Rio:  
Otorga el Presente  
"CUBA"

# Certificado

Se le otorga a: **Guillermo Enrique Benítez García**  
País: **El Salvador**

Por haber Aprobado Satisfactoriamente el Curso Provincial para  
Jueces/Árbitros de Boxeo. Demostrando todos los conocimientos adquiridos  
Durante el curso sobre las reglas de AIBA.

Árbitro de Boxeo: Es una persona con Nivel Profesional, con conocimientos sobre  
La Técnica y la Táctica del Deporte, Con condiciones Éticas y Morales y a su vez  
Imparte Justicia Sobre las Acciones en el cuadrilátero.

Dado en Pinar del Rio a los 11 días del mes de Abril del 2015  
"Año 57 de la Revolución"

  
Lic. **Wilfredo Vázquez Calero**  
Presidente de la comisión de  
J/A de Boxeo de Pinar del Rio

  
MSc. **Carmelo Hidalgo Pérez**  
Comisionado de boxeo de  
Pinar del Rio